

511
Cada uno a tomar las cuentas la Administracion.
en los mismos lugares de ella abonandoles treinta al
Millar de todo lo que hubieren cobrado; porque si
Embixadas se negaren las Justicias adadas, ya enre-
gades los Caudales no era justo fuese la Deducion
a Costa de los Arrendadores; Casuaron, y es fue
Concedido que pasado Omes de Cumplido el
termino no Embixasen las Relaciones y valores o dentro
del no los quisieren entregar a la persona que fuese
dentro de segundo dia siguiente al Requerim^{to};
Si dentro de un mes Cumplido Ocho, y pasado
seis dias siguientes a la notificacion se negaren
adarse la cuenta con pago a tal persona este
a Costa de las Justicias con Salario de Ocho
hasta que Cumplan lo uno, y lo otro, porque lo es
pasado es del, y conveniente, que asi se observe;
se Ordena a los Superintendentes, y Subdelegados,
Cuiden de su deudo Cumplimiento y Exencion
Juzgamiento de lo Contenido en todos, y Cada uno
de los Capítulos desta Instrucion, sin dar lugar
que Alcaldes, Regidores, Audiencias, Executores,
Arrendadores, Administradores, Guardas, Jueces,
yalesquier Ministros, y Escribanos de Nros